



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GRAL. MANUEL EDUARDO ARIAS."

RESOLUCION N° 345 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY,

25 OCT 2022

Cde. Expte. N° 0630-227/2019. -

VISTO:

El presente Expte., caratulado: "ATENCION USUARIOS: MARIA AZUCENA MIRANDA RECLAMA EN LIBRO DE QUEJAS OF. EL CARMEN CONTRA EJE S.A. POR INCONVENIENTES EN OFICINA - CDE. A NOTAR N° 367/2019"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en Resolución N° 641-SUSEPU/2007, Art. 4° "Libro de Quejas", EJE S.A. remite a esta Superintendencia el Folio N° 2820, queja asentada en Sucursal El Carmen por la Sra. María Azucena Miranda (Servicio N° 308212), por inconvenientes en Oficina. Manifiesta la usuaria falta de consideración hacia una persona con discapacidad que reside en el B° 23 de Agosto. En función de ello, se genera el formulario de Reclamo N° 137/2019, adjunto a fs. 3;

Que, a fs. 4 se corre traslado de Ley a efectos de que la Empresa efectúe descargo y ejerza defensa;

Que, a fs. 10, obra descargo de la Empresa del cual surge que en fecha 24/04/2019 la usuaria se presentó en la Oficina de El Carmen con la documentación requerida para la creación de un nuevo servicio de energía eléctrica, en calle Santa Catalina Lote 22 de la Manzana AP 20 del B° 23 de Agosto de esa localidad. Con fecha 26/04/2019, personal de la Empresa se presentó en el inmueble con el objeto de realizar la instalación del medidor, donde se constató que el interruptor termomagnético que poseía en el tablero principal no era el reglamentario. Haciendo una excepción, dada la situación de la usuaria, se procedió con la instalación del medidor N° 4515466 y se dio un plazo de 30 días para normalizar la situación. Mediante Nota S.P. N° 380/2019 se respondió la queja. Adjunta documentación respaldatoria;

Que, a fs. 12 se expide la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, considerando que la respuesta brindada por la Empresa resulta satisfactoria, habiendo realizado las aclaraciones correspondientes y solicitado las disculpas pertinentes. Por tanto, remite el trámite para su conclusión debiendo EJESA informar acerca de la titularidad del servicio N° 280732 y de los cambios de titularidad del mismo;

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;





SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GRAL. MANUEL EDUARDO ARIAS."

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 345 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY,

25 OCT 2022

**EL DIRECTORIO DE LA SU.SE.PU.
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Hacer saber a la Sra. **MIRANDA, María Azucena**, con domicilio en calle Santa Catalina Mza. AP2, Lote 22, B° 23 de Agosto, Ciudad El Carmen, que su presentación dio inicio al Expte. N° 0630-227/2019, y en virtud de los controles realizados por personal de esta Superintendencia se verifica que la Empresa ha brindado una respuesta satisfactoria a su reclamo, resolviéndose el mismo por los siguientes articulados:

ARTICULO 2°: Ordenar a la Empresa EJE S.A. a informar acerca de la titularidad del servicio N° 280732 y de los cambios de titularidad del mismo, en un todo conforme con la opinión de la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario que antecede en autos.-

ARTICULO 3°: Notificar a EJE S. A. y a la usuaria. Pase a conocimiento de la Gerencia del Usuario. Cumplido, archivar. -

Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO
VOCAL 2° - SUSEPU.

Ing. Leopoldo Hugo Montaño
Vocal 1° - SUSEPU.

Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - SUSEPU